



RESOLUCION N° 54/2024.-

EXPTE. N° 7722/2024 - H.C.D.-

VISTO:

NOTA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE TAEKWON DO -DO CONTACT- SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA XIX EDICIÓN DEL TORNEO DE TAEKWON -DO VERANO.

CONSIDERANDO:

Que, este evento, en su decimonovena edición, constituye una tradición anual en la ciudad San José de Gualeguaychú, que se viene realizando desde el año 2006, convocando a alumnos, familias y público en general.

Que, se trata de un encuentro de verano que se llevará a cabo el día 7 y 8 de febrero del año 2025 en el Club Juventud Unida, el mismo convoca a atletas de diversas regiones.

Que, la Asociación de Escuelas DO-Contack ha escogido este torneo para inaugurar el calendario anual de competiciones en esta especialidad, siendo de este modo la primera fecha del año.

Que, debido a que los competidores suelen estar acompañados por familiares, el mismo se convierte en un evento familiar, turístico y recreativo que beneficia a la ciudad y la provincia.

Que, la organización del mismo está a cargo del Maestro Antonio Gómez, exponente en este Arte Marcial coreano en Argentina, Séptimo Dan en la Especialidad y uno de los máximos referentes junto con otras figuras destacadas.

Que, el Taekwon-do, más allá de su aspecto competitivo, fomenta el bienestar físico y espiritual de los participantes, promoviendo valores de camaradería y compañerismo que enriquecen a los alumnos en todos los ámbitos de su vida.

Que, la realización del torneo impacta positivamente, no sólo en el aspecto deportivo, sino también en lo cultural y económico, al atraer visitantes y promover la interacción de instituciones locales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la decimonovena edición del torneo Taekwon-do ITF de verano, a llevarse a cabo el día 7 y 8 de febrero del año 2025, en el Club Juventud Unida de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo. 2°.- REMÍTASE copia de esta Declaración al organizador del evento el Sr. Antonio Gómez y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión

ARTICULO 3°. - DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de NOVIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.